

# DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

# CONTRATACIONES CON PROVEEDORES ÚNICOS

## OCTUBRE 2022

# Procedimientos de contratación de Régimen Especial

## PROCEDIMIENTOS DE RÉGIMEN ESPECIAL

CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS y COOPERACION INTERNACIONAL

BIENES O SERVICIOS ÚNICOS EN EL MERCADO O CON **PROVEEDOR ÚNICO**

REPUESTOS O ACCESORIOS

COMUNICACIÓN SOCIAL

OBRA O ACTIVIDAD ARTÍSTICA, CIENTIFICA O LITERARIA

CONTRATACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Y DE SEGUROS DEL ESTADO

ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO

SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA

TRANSPORTE DE CORREO INTERNO E INTERNACIONAL

CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS Y SUBSIDIARIAS

EMPRESAS MERCANTILES DEL ESTADO Y SUBSIDIARIAS

SECTORES ESTRATÉGICOS

ADQUISICIÓN DE FÁRMACOS

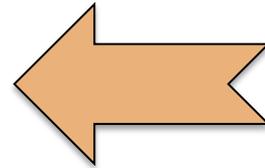
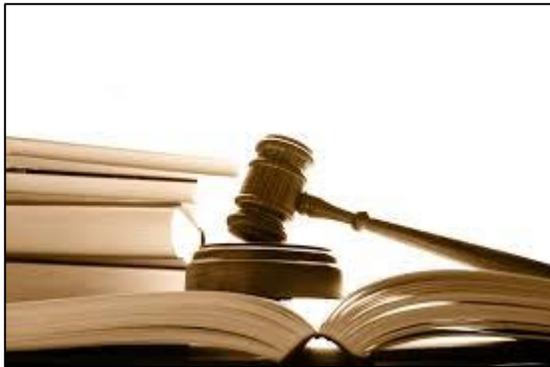
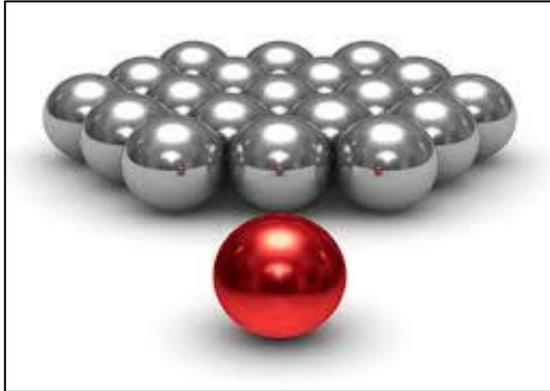
# Disposiciones Generales del Régimen Especial



El Régimen Especial de contrataciones **no es un régimen de excepción**, las compras no se realizan por fuera del SNCP; las entidades contratantes deben cumplir las reglas generales previstas en la normativa del SNCP:

- Inscribirse en el Registro único de proveedores,
- Realizar sus planes anuales de contratación,
- Aplicar adecuadamente los márgenes de participación nacional, y;
- Publicar los respectivos expedientes de contratación.

# Procedimientos del Régimen Especial - Normativa



*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a la LOSNCP, bajo criterios de selectividad*

# Bienes o servicios únicos o proveedor único

- ✓ QUE TIENE UN SOLO PROVEEDOR, O,
- ✓ QUE IMPLICAN LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO O MEJORA DE TECNOLOGÍAS YA EXISTENTES EN LA ENTIDAD CONTRATANTE, O
- ✓ LA UTILIZACIÓN DE PATENTES O MARCAS EXCLUSIVAS ,O
- ✓ TECNOLOGÍAS QUE NO ADMITAN OTRAS ALTERNATIVAS TÉCNICAS



Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con **el informe técnico que motive las características del bien o servicio.**

# Procedimiento para la contratación

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los bienes o servicios únicos por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al régimen especial.

La máxima autoridad aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial.

Se publicará en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, señalando el día y la hora en que fenece el plazo para recepción de las ofertas.

Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al proveedor único.

# Procedimiento para la contratación

En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS

En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal COMPRASPÚBLICAS.

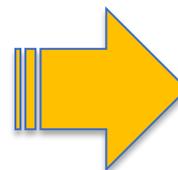
La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.

# Modelo de Pliegos para el Régimen Especial

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá modelos de pliegos obligatorios para procedimientos de contratación pública realizados por procedimientos dinámicos, régimen común, y régimen especial a ser usados por las entidades contratantes.

En los procedimientos del Régimen especial **no se realizan pliegos en la herramienta MFC,** y por consiguiente los proveedores **no usarán este medio para elaborar las ofertas.**

Las Entidades contratantes publicarán los pliegos en el SOCE para que los proveedores puedan ofertar y remitir sus ofertas.



Módulo Facilitador de la Contratación Pública

# Disposiciones para la elaboración de los pliegos



Para los procedimientos del Régimen Especial y algunos de los procedimientos especiales del Régimen Común que no se maneja el MFC, los formatos de los pliegos estarán publicados en el portal [www.sercop.gob.ec](http://www.sercop.gob.ec) , sitio donde los podrán descargar y usar para que posteriormente sean publicados en el SOCE.

# Modelos y formatos de pliegos – Portal institucional

The screenshot shows a web browser window with the URL [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat\\_normativas/regimen\\_especial](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/regimen_especial). The page header includes the logo of the Servicio Nacional de Contratación Pública and a search bar. The main content area is titled 'RÉGIMEN ESPECIAL' and contains a list of links under the heading 'INDICE'. The links are: 'CONDICIONES PARTICULARES PARA RÉGIMEN ESPECIAL DE:', 'CONDICIONES GENERALES PARA RÉGIMEN ESPECIAL', 'FORMULARIO DE OFERTA', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO', 'FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN', 'CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE:', and 'CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS PARA RÉGIMEN ESPECIAL'. On the right side, there is a 'Comparte esta publicación:' section with options for 'Tweet', 'Compartir', 'Imprimir', and 'Mail'. A left sidebar contains a 'Menú' section with an 'Inicio' link.

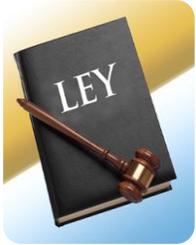
# Siglas para la publicación de los procedimientos de contratación

**Circular Nro. SERCOP-SERCOP-  
2021-0023-C**

El SERCOP solicita a las entidades contratantes que, en todos los procesos de contratación que efectúen, se asigne obligatoriamente un código, el cual deberá contener **el tipo de procedimiento, entidad, año y número del proceso:**

Para el caso del procedimiento de bienes o servicios únicos/proveedor único:  
**RE-PU-(iniciales de la entidad)-(número de proceso)-(año)**

# BIBLIOGRAFIA



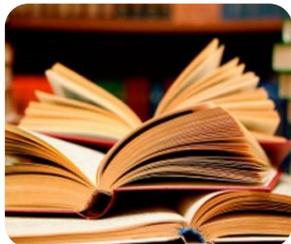
## Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP

[https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat\\_normativas/losncp](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/cat_normativas/losncp)



## Reglamento General de la LOSNCP-RGLOSNCP

[\(https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/el-nuevo-reglamento-general-a-la-ley-organica-del-sncp-entrara-en-vigencia-a-partir-del-20-de-agosto/](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/el-nuevo-reglamento-general-a-la-ley-organica-del-sncp-entrara-en-vigencia-a-partir-del-20-de-agosto/)



## Codificación de Resoluciones del SERCOP

[\(https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/\)](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/)

# Gracias

ACCIÓN	RESPONSABLES/CARGO	AREA	FIRMA
Elaborado por:	ING.JESSICA MUÑOZ ESPECIALISTA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	
Aprobado por:	LIC.ANDRES HERNÁNDEZ DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	